

Reunión 1606
Sesión ordinaria nº 9/19
47º Período de Sesiones Ordinarias
9 de mayo de 2019

Presidencia

Diputado José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero de la Cámara

Diputada Jacqueline Celeste Caminoa
Vicepresidenta Segunda de la Cámara

Secretarios

Sr. Damián Emanuel Biss
Lic. Martín Oscar Sterner

DIPUTADOS PRESENTES

ALBAINI, Antonio Alejandro
ANDÉN, Zulema Margarita
BRÚSCOLI, Sergio Mario
CAMINOA, Jacqueline Celeste
CONDE, Eduardo José
CUNHA, Javier Marcelo
DE LUCA, María Cristina Nélica
DI FILIPPO, Alfredo
DUFOUR, Gabriela Marisa
ESPINOSA, Leandro Oscar Segundo
FITA, Gustavo Martín
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GÓMEZ, Carlos
GRAZZINI AGÜERO, José María
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
INGRAM, Roddy Ernesto
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
LÓPEZ, Adrián Gustavo
MANSILLA, Mario Eduardo
MEZA EVANS, Hefin Blas
NAVARRO, Viviana Elizabeth
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAPAANI, María Florencia
TORRES OTAROLA, María Cecilia
TOURIÑÁN, Javier Hugo Alberto

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

GONZÁLEZ, David Danilo
MARCILLA, Beatriz Alejandra

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Resolución nº 080/19. Aprueba la sesión ordinaria del día 4 de abril y la sesión especial del día 16 de abril de 2019.

2. Modificación del Orden del Día.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Dictámenes de Comisiones.

1.1. Proyecto de Resolución nº 040/19. Declara de interés legislativo la jornada de "Reflexión sobre los usos medicinales de los Cannabinoides", realizada el día 2 de mayo de 2019 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

1.2. Resolución nº 082/19. Aprueba la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Sarmiento.

1.3. Proyecto de Ley nº 108/17. Declara nulos de nulidad absoluta y carentes de validez desde su dictado el Decreto nº 712/04 y su Decreto modificatorio nº 74/05 del Poder Ejecutivo, y los actos y contratos administrativos y títulos de propiedad a favor de particulares sobre tierras fiscales con bosque nativo emitidos en virtud de dichos decretos.

- Oradores: diputados Conde (Cambiemos) y Touriñán (Frente para la Victoria).

1.4. Proyecto de Resolución nº 020/19. Declara de interés legislativo el Primer Encuentro Regional de Cannabicultores, realizado los días 3 y 4 de mayo de 2019 en la ciudad de Trelew.

1.5. Proyecto de Resolución nº 046/19. Declara de interés legislativo la realización del taller intensivo teórico-vivencial medicina-cuerpo-mente "Las emociones y la recuperación de la salud", a llevarse a cabo los días 1º y 2 de junio de 2019 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

1.6. Proyecto de Ley nº 070/17. Declara a la Provincia No Eutanásica y prohíbe en todo el ámbito del territorio provincial la práctica de la eutanasia, las matanzas y el sacrificio de perros y gatos.

- Oradora: diputada Hernández (Frente para la Victoria).

1.7. Proyecto de Ley nº 148/18. Dispone la regulación, promoción y protección de los bancos de leche materna humana.

- Oradora: diputada Johnson Táccari (Chubut Somos Todos).

1.8. Proyecto de Ley nº 111/17. Establece la obligatoriedad de los debates preelectorales públicos.

- Orador: diputado Pagliaroni (Cambiemos).

1.9. Proyecto de Ley nº 203/18. Establece el procedimiento para la realización de las audiencias públicas legislativas de carácter técnico.

2. Asuntos Entrados.

2.1. Resolución nº 085/19. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 134,135, 136 y 137/19 dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

2.2. Mociones sobre los Proyectos de Resoluciones nros. 052 y 053/19.

Proyecto de Resolución nº 052/19. Propicia convocar al Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia a concurrir a este Poder Legislativo el día 15 de mayo de 2019 a los fines de informar sobre diferentes temas, acompañado de la documentación correspondiente.

Proyecto de Resolución nº 053/19. Propicia convocar a la Ministra de Educación de la Provincia para que concorra el día 8 de mayo de 2019 a este Poder Legislativo, a los fines de informar sobre diferentes temas, acompañado de la documentación correspondiente.

- Oradores: diputados Meza Evans, Touriñán y Fita (Frente para la Victoria), Papaiani y Espinosa (Frente de Agrupaciones), Di Filippo (Convergencia) y Conde y Pagliaroni (Cambiemos).

2.3. Proyecto de Resolución nº 054/19. Declara de interés legislativo la semana de capacitación que se realizará los días 13 a 17 de mayo de 2019 en el Hospital Ísola de la ciudad de Puerto Madryn con motivo de la "Semana del parto respetado".

- Oradora: diputada Torres Otarola (Juntos para Chubut).

2.4. Proyecto de Resolución nº 055/19. Solicita al Poder Ejecutivo que remita copia de las auditorías externas del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

2.5. Proyecto de Resolución nº 056/19. Solicita al Poder Ejecutivo que remita el listado de todos los beneficiarios de préstamos individuales otorgados por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, desde el 10 de diciembre de 2003 hasta el 31 de marzo de 2019.

2.6. Moción de tratamiento preferencial con fecha fija referida al Proyecto de Ley nº 046/19, por el que se propicia la sustitución del artículo 66º de la Ley XII nº 9, de partidos políticos.
- Oradores: diputados Touriñán (Frente para la Victoria) y Pagliaroni (Cambiamos).

2.7. Consideraciones sobre el Proyecto de Ley nº 047/19. Propicia declarar la emergencia en la prestación de los servicios públicos esenciales de energía eléctrica, agua potable y efluentes industriales por el término de un año en todo el ámbito provincial.
- Oradora: diputada Dufour (Frente para la Victoria).

2.8. Convocatoria al Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, a efectos de que concurra a dar explicaciones en reunión de comisión sobre el Proyecto de Ley nº 045/19 del Poder Ejecutivo, referido a garantizar la prestación de los servicios públicos en todo el territorio provincial.
- Oradora: diputada Dufour (Frente para la Victoria).

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Proyecto de Resolución nº 060/19. Solicitud a Chubut Deportes sociedad de economía mixta que informe sobre el presupuesto asignado y ejecutado del año 2018, becas otorgadas, entrega de equipamiento a instituciones deportivas y subsidios entregados por esa entidad.
- Oradora: diputada Caminoa (Cambiamos).

2. Presentación y derivación a comisiones del Proyecto de Ley nº 048/19. Propicia la creación del Programa Provincial de Huertas Escolares, a implementarse en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada en zonas rurales y urbanas en los niveles primario y secundario dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia.
- Oradora: diputada Caminoa (Cambiamos).

3. Consideraciones sobre la visita del Ministro de Producción y Trabajo de la Nación, licenciado Dante Sica, a la localidad de Comodoro Rivadavia, relacionada con la problemática de las industrias textil y petrolera.
- Oradora: diputada Navarro (Frente para la Victoria).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable legislatura del Chubut, siendo las 12:05 del día nueve de mayo del dos mil diecinueve, dice el

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Con la presencia de veinte señores diputados en el recinto, seis en la Casa y un ausente con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración. A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 -
RESOLUCIÓN Nº 080/19

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, se someten a consideración de la Honorable Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a la sesión ordinaria del día 4 de abril y de la sesión especial del día 16 de abril de 2019.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

Tiene la palabra el diputado Meza Evans.

- 2 -
MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA

SR. MEZA EVANS: Sí, gracias, señor Presidente.

De acuerdo a lo conversado en la reunión de Labor Parlamentaria, vamos a solicitar que se modifique el Orden del Día, que tratemos los despachos de comisiones, que son varios y casi todos ellos son proyectos que tienen un articulado abundante.

Por lo cual, vamos a solicitar que los nuevos dictámenes sean aprobados a libro cerrado y los tratemos como primer punto del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- II -
ORDEN DEL DÍA

Vamos con lo aprobado, vamos a arrancar entonces por el Orden del Día, por lo propuesto por el diputado Meza Evans.

- 1.1 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 040/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.1. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo, sobre el Proyecto de Resolución nº 040/19, presentado por el diputado Fita del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara de interés legislativo la Jornada de "Reflexión sobre los usos medicinales de los Cannabinoides", realizada en la ciudad de Comodoro Rivadavia el día 2 de mayo de 2019.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo "La jornada de reflexión sobre los usos medicinales de los Cannabinoides", realizada en la ciudad de Comodoro Rivadavia el día 2 de mayo de 2019, en las instalaciones del Centro de Información Pública de la ciudad.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.2 -
RESOLUCIÓN Nº 082/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.2. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre la Carta Orgánica de la ciudad de Sarmiento, presentada por la Convención Constituyente Municipal.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la Carta Orgánica de la Municipalidad de la ciudad de Sarmiento, sancionada por la Honorable Convención Municipal de dicha ciudad, cuyo texto como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobada la Carta Orgánica de la ciudad de Sarmiento.

- 1.3 -
PROYECTO DE LEY Nº 108/17

SR. SECRETARIO (Biss): 2.3. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General nº 108/17, presentado por los diputados Di Filippo y Brúscoli del Bloque Convergencia - Partido Justicialista y por las diputadas Navarro y Dufour del Bloque Partido Justicialista - Frente Para la Victoria, por el cual declara nulos de nulidad absoluta y carentes de validez desde su dictado el Decreto nº 712/04 y su Decreto modificatorio nº 74/05, ambos del Poder Ejecutivo Provincial.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Declárense insanablemente nulos de nulidad absoluta y carentes de validez desde su dictado el Decreto nº 712/04 y su Decreto modificatorio nº 74/05, ambos del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º. La nulidad dispuesta por el artículo precedente comprende también la invalidez absoluta de los actos administrativos emitidos con arreglo o en virtud de dichos decretos, como así también la de los contratos administrativos y títulos de propiedad a favor de particulares que se hubiesen otorgado por aplicación de los decretos mencionados sobre tierra fiscal con bosque nativo con posterioridad al dictado de los decretos mencionados en el artículo 1º de esta ley.

Artículo 3º. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley, la Fiscalía de Estado deberá relevar los actos administrativos, contratos y títulos de propiedad otorgados por aplicación de los Decretos nº 712/04 y/o nº 74/05. En el plazo perentorio de seis meses contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, deberá emitir dictamen sobre aquellos actos administrativos, contratos y títulos de propiedad alcanzados por la presente declaración de nulidad. Asimismo, una vez emitido el dictamen, el Fiscal de Estado deberá, dentro de los quince (15) días hábiles, iniciar las acciones judiciales correspondientes a los efectos de obtener la declaración de nulidad.

Artículo 4º. El Fiscal de Estado, como último custodio de la Constitución dentro de la Administración Pública, deberá presentarse a la Honorable Legislatura dentro de los quince (15) días corridos, contados desde que se emitió el dictamen, a los efectos de informar los extremos allí expuestos.

Artículo 5º. El Poder Ejecutivo Provincial procederá al relevamiento y delimitación en el terreno de los bosques fiscales, indicando los perímetros resultantes mediante el sistema de geoposicionamiento satelital; los planos resultantes serán inscriptos en la Dirección General de Catastro y Ordenamiento Territorial, en el Registro de la Propiedad Inmueble y en el Registro Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

Artículo 6º. El uso de los bosques fiscales que se recuperen conforme la presente ley será concedido en forma preferencial a las comunidades aborígenes de existencia debidamente acreditada y a pobladores de escasos recursos de áreas aledañas, para la realización de actividades que no afecten el desarrollo del ecosistema.

Artículo 7º. Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior se realizará un relevamiento integral de las comunidades aborígenes y de los pobladores de escasos recursos. Las comunidades y los pobladores que surjan del relevamiento se constituirán como beneficiarias del derecho de uso.

Artículo 8º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Conde.

SR. CONDE: Señor Presidente, no podemos pasar por alto este acontecimiento de la jornada de hoy.

En este día del mes de mayo del año en curso estamos por llevar adelante -a mi juicio- una decisión que se involucra con uno de los aspectos más nefastos de la política del Chubut. A mi juicio son dos: éste, que es el objeto del tratamiento, y la prórroga de PAE (Pan American Energy).

¿De qué estamos hablando? Estamos dejando sin efecto los Decretos nros. 712 del año 2004 y 72 del año 2005. El primero de estos decretos... 74 el segundo... perdón.

El primero de estos decretos vino a suplir la previsión normativa del artículo nº 105 de la Constitución Provincial, que establece que una ley general, con una calificación de cuatro quintos de sus miembros, debía encargarse de reglamentar la materia atinente al tratamiento del bosque nativo en la Provincia del Chubut.

¿Qué hizo el gobierno de turno? Resolvió esta materia con un decreto, es decir, violando la norma constitucional que expresamente le impide al Poder Ejecutivo llevar adelante tareas de naturaleza legislativa.

Pero, no obstante, en este Decreto 712, al menos el Gobernador de ese entonces de la Provincia tiene el reparo de dar cuenta que la transferencia del dominio, a favor de las personas que resultaron adjudicatarias de las tierras, debía hacerse con una restricción respecto del uso del suelo vinculado con el bosque nativo, que es lo que en definitiva marca la Constitución.

No obstante el espíritu de la primera norma -ésta que estoy analizando- estaba vinculada a la decisión política de avanzar en la posibilidad de transferir esos suelos, porque de acuerdo a la Constitución hasta tanto la Legislatura no sancionara esa ley con una mayoría calificada, que no existe en todo el ordenamiento constitucional, no había posibilidades de lograr la transferencia de los suelos a favor de terceros.

De modo que hasta ahí, ¿qué estaba sucediendo? Con ese decreto el Gobierno Provincial lo que estaba haciendo fundamentalmente era violar la Constitución al arrogarse facultades legislativas, como lo viene haciendo este gobierno, como lo ha hecho con la convocatoria a elecciones, por ejemplo, y que no hemos logrado aquí por un pelo contar con la voluntad necesaria y haber evitado este acontecimiento político.

Allí entonces en la década pasada -en el 2004- ocurre exactamente lo mismo. El gobierno de turno dicta un decreto a través del cual consigue posibilitar la transferencia del suelo con el reparo de la restricción sobre el bosque nativo. Pero parece que el negocio así no funcionaba, algo más le faltaba a esta decisión política comercial, por llamarla de algún modo.

Entonces, acto seguido se dicta, al año siguiente, el otro decreto, el 712, el 74 perdón, tengo una confusión de números, el 74/2005 que viene a pulverizar las restricciones de las que estamos hablando. Lisa y llanamente se dispone la transferencia sin reparos del suelo con bosque nativo a favor de quien ostente circunstancialmente la ocupación del suelo y pueda resultar adjudicatario.

A partir de ahí, como todos lo sabemos, y lo hemos hablado a lo largo de todos estos años, se llevaron adelante grandes negocios inmobiliarios en la provincia del Chubut en violación y contravención al ordenamiento legal y constitucional, a la legislación vigente, a la Constitución Nacional, a las normas nacionales de protección del medio ambiente. Es decir, se pisoteó la Constitución, se escupió la Constitución, se la llevó por delante, se la aplastó, se hizo de todo, a cambio de estos espurios negocios que seguramente se llevaron a cabo.

El partido de la Unión Cívica Radical siempre cuestionó esta materia, al punto que con el ex diputado Carlos Lorenzo, hace un par de años atrás, promovimos una acción declarativa de inconstitucionalidad, justamente con el propósito que nos tiene acá en esta sesión ahora, de nulificar los decretos mencionados.

Ahora bien, no se trata sólo de nulificar los decretos. La nulidad absoluta insalvable de los decretos tiene un impacto mucho mayor que no está seguramente en el imaginario de nadie. Acá se caen todos los negocios, porque no hay modo de legitimar aun respecto de terceros de buena fe, porque está la posibilidad

de aquel adjudicatario que quizás a lo mejor, de buena fe o no, esto no lo sabemos, haya transferido el dominio de ese suelo a favor de un tercero; supuestamente, es un tercero de buena fe. Aquí hay una situación insalvable que es la irregularidad de origen, de modo que no hay modo de purgar este vicio.

Me parece que estamos en una jornada de las tantas que tiene la Legislatura, en un acontecimiento extraordinario. Estamos dejando sin efecto una de las grandes aberraciones de la política en la Provincia del Chubut, la humillación al pueblo del Chubut a través de estos mecanismos perversos, a favor de los negocios que se han hecho a lo largo de todo este tiempo.

Así que celebro enormemente esta iniciativa de los diputados que la han instado y, naturalmente, espero que el acompañamiento de los diputados presentes sea absoluto, sin ningún tipo de restricción.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Touriñán.

SR. TOURIÑÁN: Gracias, señor Presidente. Yo apelaba a la memoria mientras hablaba el diputado preopinante. Yo he estado en la Cámara durante el período que el diputado menciona, el reclamo fue posterior, incluso, porque no pasó en ese período sino que pasó en el subsiguiente.

Esto viene a cuento porque, en realidad, traía una problemática bastante más grande que la que planteaba el diputado Conde. Es cierto, con el ex diputado Lorenzo hemos compartido la Cámara y el problema que sobreviniera a todo esto era el de las municipalidades. Los municipios, sobre todo de la cordillera, habían avanzado en la venta sobre sus ejidos, la adjudicación en venta, de acuerdo a lo que marcaba la ley de ese momento, la 3098, que marcaba la titularidad de las tierras públicas en esos ejidos desoyendo la manda constitucional a la que el diputado hacía referencia.

En ese momento fueron convocados los intendentes de varias localidades de la cordillera aquí, a la Cámara de Diputados, y se planteaba que ya no existía bosque nativo, cosa que no era cierta porque cualquiera que recorriera un poco veía que el bosque seguía existiendo, sobre todo en la localidad de Lago Puelo y en la localidad de Chollila. Incluso, se hablaba de Península Valdés como bosque achaparrado, donde también existía bosque nativo y ocurrían los mismos problemas.

Subsistía el famoso adagio del suelo y del vuelo, cuál era la propiedad de la tierra, qué era lo que se podía ceder y qué era lo que no se podía ceder.

A fuerza de ser sincero y a fuerza de ser honesto yo, en ese momento, ya estaba escindido del Bloque que pertenecía al Oficialismo, no tenía nada que ver con el Bloque del Gobernador. Para ser honesto, para ser sincero, el Gobernador dio marcha atrás con el decreto, dejó de aplicarlo y tuvo, en ese momento, la entereza de volver para atrás todo.

No sé si se habrá seguido trabajando en este contexto o no se habrá seguido trabajando, pero lo cierto es que ocurrió eso.

Yo voy a estar acompañando el proyecto porque defendimos, en ese momento, la derogación del decreto y lo vamos a seguir defendiendo ahora.

Quiero rescatar eso, no hubo ni siquiera una mala intención. El problema que aparecía en ese momento era qué pasaba con las tierras que habían otorgado los municipios y qué sigue pasando con las tierras que habían otorgado los municipios dentro de los propios ejidos municipales, respetando las autonomías municipales. Iba en contra de lo que planteaba la Constitución pero, es cierto, había ocurrido.

Rescato esa salvedad y voy a estar acompañando el proyecto que han presentado los diputados.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputado.

A consideración de los señores diputados en general y en particular, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la presente ley.

- Expresiones en las barras y en las bancas.

- 1.4 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 020/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo, sobre el Proyecto de Resolución nº 020/19, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Primer Encuentro Regional de Cannabicultores, realizado los días 3 y 4 de mayo de 2019 en la ciudad de Trelew.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el Primer Encuentro Regional de Cannabicultores, que se realizó los días 3 y 4 de mayo de 2019 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.5 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 046/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo, sobre el Proyecto de Resolución nº 046/19, presentado por el diputado Grazzini Agüero del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización del taller intensivo teórico-vivencial medicina-cuerpo-mente "Las emociones y la recuperación de la salud", a llevarse a cabo los días 1º y 2 de junio de 2019 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la realización del taller intensivo teórico-vivencial medicina-cuerpo-mente "Las emociones y la recuperación de la salud", que se realizará los días 1º y 2 de junio de 2019 en la ciudad de Comodoro Rivadavia y será dictado por la directora de la Fundación de Salud de Buenos Aires, señora Stella Maris Maruso.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización del taller intensivo teórico-vivencial medicina-cuerpo-mente "Las emociones y la recuperación de la salud".

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.6 -

PROYECTO DE LEY Nº 070/17

SR. SECRETARIO (Biss): 2.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley General nº 070/17, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual declara a la Provincia del Chubut No Eutanásica y prohíbe en todo el ámbito del territorio provincial la práctica de la eutanasia, las matanzas y el sacrificio de perros y gatos.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CHUBUT NO EUTANÁSICA - EQUILIBRIO POBLACIONAL DE PERROS Y GATOS

Artículo 1º. La presente ley regirá en todo el territorio de la Provincia del Chubut y sus disposiciones son de orden público y operativas.

Artículo 2º. Declárase a la Provincia del Chubut No Eutanásica. Prohíbese en todo el ámbito del territorio provincial la práctica masiva de la eutanasia, las matanzas y el sacrificio de perros y gatos.

Artículo 3. Determináse que la prohibición mencionada en el artículo 2º alcanza a todo acto que, por acción u omisión, implique la práctica del sacrificio, de matanzas y de la eutanasia de perros y gatos por parte del Estado en cualquiera de sus niveles, ya sea en forma directa o indirecta en los casos de tercerización de actividades estatales a través de cualquier persona física o jurídica.

Artículo 4º. Establécese la práctica de la castración quirúrgica gratuita, masiva, temprana, abarcativa, sistemática y extendida como único método para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos en todo el ámbito del territorio provincial, acercando el servicio a los vecinos, pudiendo utilizarse además de los centros de zoonosis existentes, centros de salud, sociedades de fomento, escuelas, centros vecinales, móviles quirúrgicos, etcétera.

Entiéndase por las características mencionadas:

- a) Masiva: como en todo programa de prevención se debe abarcar el mayor número de individuos en el menor tiempo posible; es decir que, sobre la base de considerar que hay 1 animal (perro/gato) cada dos personas en ciudades de más de 10.000 habitantes y 1 animal (perro/gato) por persona en localidades de menos de 10.000 habitantes, en el primer año a partir de la sanción de esta ley se debe esterilizar, como mínimo, el diez por ciento (10%) de la población de perros y gatos anualmente, con y sin dueño, siendo política de Estado tender a profundizar, en los años siguientes, los porcentajes establecidos precedentemente.
- b) Sistemática: las acciones deberán ser sostenidas en el tiempo, ininterrumpidas durante el año y con horarios accesibles para la población.
- c) Gratuita: el servicio debe ser de gratuidad completa y sin excepciones, y como condición indispensable de sostenimiento del programa. Debe ser gratuito para garantizar el total e irrestricto acceso de la población.
- d) Temprana: el servicio debe apuntar preferentemente a realizarse antes del primer celo o la primera alzada.
- e) Extendida: la campaña debe extenderse sobre la totalidad del área geográfica, acercando el servicio a toda la población. De no contar con unidades móviles quirúrgicas, se deberán realizar campañas acondicionando sociedades de fomento, escuelas, clubes, asociaciones vecinales, delegaciones municipales, entidades religiosas, etcétera.
- f) Abarcativa: la campaña debe incluir caninos y felinos, hembras y machos, adultos y cachorros, mestizos y de raza, de zona urbana y rural, preñadas y en celo.

Artículo 5º. Como única identificación del animal castrado se le tatuará, en el mismo acto quirúrgico, la letra C en la cara interna del pabellón auricular izquierdo prohibiéndose en cualquier circunstancia la identificación mediante métodos invasivos al interior del cuerpo.

Artículo 6º. Es objetivo de la presente ley que los municipios y comunas del territorio provincial logren alcanzar en el menor tiempo posible el equilibrio de la población de perros y gatos. Entiéndase como "equilibrio poblacional" la equiparación y sostenimiento en el tiempo del número de animales con la disponibilidad de hogares que puedan albergarlos.

Artículo 7º. Incrementáse al setenta por ciento (70%) de la población de perros y gatos en todo el territorio provincial la vacunación antirrábica obligatoria gratuita anual.

Artículo 8. Declárase obligatorio el tratamiento antiparasitario de perros y gatos, y la aplicación de métodos preventivos contra todo tipo de zoonosis.

Artículo 9º. En el año lectivo subsiguiente a la promulgación de esta ley, el Ministerio de Educación de la Provincia y las Secretarías de Educación municipales adheridas pondrán en funcionamiento programas educativos sobre cuidado, desarrollo controlado y sanidad de la población animal considerada como parte del ambiente. Incorporáse en las currículas conceptos de maltrato animal y de prevención.

Artículo 10º. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. La autoridad de aplicación velará por el estricto cumplimiento de esta ley, a cuyo efecto podrá recabar la cooperación de las asociaciones defensoras de los animales, como de cualquier otra organización o repartición que considere necesario para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 11º. Los gastos que demande la presente ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de la autoridad de aplicación, en este caso el Ministerio de Salud, el cual deberá tener en cuenta los recursos necesarios para la implementar la presente ley y adecuar su presupuesto una vez promulgada la norma.

Artículo 12º. Se invita a todos los municipios y comunas a adherir a la presente ley.

Artículo 13º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Hernández.

SRA. HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente y en función de que hay representantes de protectoras de animales en la Casa, que realmente han trabajado mucho con este proyecto de ley, como también trabajan día a día por este tema, que es un tema de salud pública. Lo tenemos que ver y orientar desde ese lugar, el tema del control poblacional de perros y gatos en las distintas ciudades es un control de salud pública.

En este proyecto proponemos la no eutanasia, o sea la no matanza de animales y sí la castración masiva, gratuita, temprana, abarcativa y sistemática de los animales, para poder evitar justamente que exista una cantidad de animales que no estén vacunados, que pueden producir determinado tipo de enfermedades. Eso lo vemos a diario en nuestras ciudades, como también incluir el tema de la capacitación en las escuelas con este tema.

Si bien el Estado tiene una responsabilidad sobre este tema, también es importante que cada persona se haga cargo de su mascota como corresponde, que tengan las vacunas que correspondan y que sigan las ordenanzas de cada ciudad; inclusive en la tenencia de perros potencialmente peligrosos, que pueden producir accidentes muchas veces fatales.

Creo que hay que tomar conciencia, hay que tener responsabilidad, hay que tomarlo como un tema de salud, por lo que es muy importante que este proyecto pueda convertirse hoy en ley.

Quiero agradecer la presencia de todas las protectoras de la provincia del Chubut que han estado ocupadas en esta temática; también agradecer a la diputada Florencia Papaiani, con quien estuvimos en varias reuniones con las protectoras trabajando en este tema; al diputado Manuel Pagliaroni, que desde el principio también se mostró a favor de este proyecto y de las reuniones que se realizaron.

Realmente me siento muy contenta de que pueda ser un paso más en una temática importante para las ciudades como es el control poblacional de los animales.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, diputada Hernández.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Queda aprobada la ley.

- Aplausos en las barras.

- 1.7 -

PROYECTO DE LEY Nº 148/18

SR. SECRETARIO (Biss): 2.7. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género, sobre el Proyecto de Ley General nº 148/18, presentado por los diputados Grazzini Agüero y Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual sustituye artículos de la Ley I nº 565, que tiene por objeto la regulación, promoción y protección de los bancos de leche materna humana.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY INTEGRAL DE LACTANCIA MATERNA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Establézcase en la provincia de Chubut a la lactancia materna como derecho fundamental de la madre y el niño durante los primeros dos años de vida.

Artículo 2º. Serán objetivos generales de la presente ley:

- Promover acciones y formular recomendaciones en los subsectores público estatal, privado y de la seguridad social respecto a las condiciones adecuadas de la lactancia materna e incentivar, en su caso, su incorporación.
- Concientizar, capacitar y sensibilizar a la población en general, a los agentes de salud, a los promotores sociales y a los padres en particular acerca de los beneficios y ventajas de la lactancia materna y de la correcta utilización de alimentos sucedáneos y complementarios.
- Promover la provisión de leche humana a lactantes cuando circunstancias específicas así lo requieran, mediante la conformación de centros de lactancia materna y bancos de leche humana.
- Promover la normativa necesaria para la protección de la madre trabajadora en período de lactancia, acompañada de la promoción del establecimiento de espacios amigos de la lactancia en los lugares de trabajo.

Artículo 3º. La presente ley será de orden público y de aplicación obligatoria en toda la provincia del Chubut. Todas las políticas públicas del Estado Provincial estarán orientadas a garantizar y controlar el goce íntegro de los derechos reconocidos en la presente ley.

Artículo 4º. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, dentro del presupuesto de gastos y cálculo de recursos correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

CAPÍTULO II
LICENCIA POR NACIMIENTO Y/O ADOPCIÓN

Artículo 5º. Establézcase el régimen de licencia por nacimiento y/o adopción, obligatorio y remunerativo, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Poder Judicial, entes autárquicos, descentralizados y demás organismos creados por la Constitución Provincial y las leyes, con sujeción a los lineamientos y condiciones establecidos en la presente.

Artículo 6º. El personal contará con doscientos diez (210) días corridos mínimos de licencia por maternidad, con goce íntegro de haberes.

Artículo 7º. El término de doscientos diez (210) días podrá modificarse en los siguientes casos:

- a) Mayor extensión, hasta completar la maduración de las cuarenta (40) semanas, a partir del alta hospitalaria del recién nacido prematuro y/o el de bajo peso al nacimiento y/o patologías que requieran cuidados intensivos y, en caso de alta antes de las cuarenta (40) semanas, se tomará a partir de la fecha de término.
- b) Un (1) año a la madre de recién nacido con discapacidad, que necesitan mayor atención física y psicológica, según lo determine la reglamentación, pudiendo iniciarse hasta cuarenta y cinco (45) días corridos antes de la fecha de parto.
- c) Un (1) año a madre con nacimientos múltiples, pudiendo iniciarse hasta cuarenta y cinco (45) días corridos antes de la fecha probable de parto.
- d) Si en el embarazo, a partir del sexto mes, se interrumpiere por aborto espontáneo o por razones terapéuticas, teratológicas o eugenésicas, la mujer gozará de una licencia especial de treinta (30) días corridos.
- e) En caso de defunción fetal durante el 4º o 5º mes de gestación, se otorgarán treinta (30) días corridos de licencia, con goce de haberes, a partir de la fecha de interrupción del embarazo.

f) Si durante el transcurso de la licencia por maternidad se produjese el fallecimiento del hijo, corresponderá una licencia de treinta (30) días con goce de haberes a partir del día de defunción, cesando la licencia por maternidad.

Artículo 8º. En caso de adopción se otorgará a la madre una licencia de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la guarda con fines de adopción. En caso de un/a niño/a adoptado/a con discapacidades que necesitan mayor atención física y psicológica, la licencia será de ciento ochenta días (180) corridos desde la guarda de hecho. En el caso de adopciones múltiples el plazo se extenderá a doscientos diez (210) días.

Artículo 9º. La pareja contará con veinte (20) días hábiles con goce íntegro de haberes por nacimiento o adopción de hijos/as, justificando posteriormente el pedido con la presentación de la partida de nacimiento o anotación en la libreta de familia o del otorgamiento de la resolución judicial de guarda con fines de adopción. En el caso de nacimiento de hijo/a con discapacidad se otorgará al padre una licencia especial remunerada de treinta (30) días hábiles, debiendo presentar la partida de nacimiento del hijo y cumplir con los mismos recaudos exigidos a la madre. El goce de la misma operará a partir del momento en que acredite su situación ante el empleador.

Artículo 10º. Cuando ambos trabajen en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, entes autárquicos, descentralizados y demás organismos creados por la Constitución Provincial y las leyes, sólo uno/a de sus miembros podrá hacer uso de la licencia.

Artículo 11º. Lactancia materna. Desde el reingreso posterior al vencimiento de la segunda parte de la licencia por nacimiento o adopción de hijo/a y hasta que el hijo/a cumpla dos años de vida, la madre tendrá derecho a un permiso de una (1) hora o a dos (2) permisos de media hora cada uno, en cada jornada de trabajo. Podrá optar por un permiso para iniciar servicio una (1) hora después de la fijada o retirarse una hora antes de la finalización de las tareas del horario normal.

Artículo 12º. Las licencias previstas anteriormente podrán interrumpirse por afecciones o lesiones, fallecimiento de familiar, atención de familiar enfermo, atención de hijos menores, entre otros casos. En estos supuestos, el agente podrá continuar en uso de la licencia por nacimiento en forma inmediata a la finalización del lapso abarcado por la interrupción de la misma. En el supuesto en que ambos padres sean agentes dependientes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, entes autárquicos, descentralizados y demás organismos creados por la Constitución Provincial y las leyes, y uno de ellos falleciera, el otro podrá hacer uso del plazo restante.

Artículo 13º. Los beneficios del presente régimen serán de aplicación a partir de la fecha para todo el personal que se encuentre gozando de algunas de las licencias aquí previstas, extendiéndose los plazos de conformidad a sus términos.

CAPÍTULO III CENTROS DE LACTANCIA MATERNA (CLM)

Artículo 14º. Denomínese centro de lactancia materna al espacio que forma parte de la instalación hospitalaria y es el lugar para la promoción y apoyo de la lactancia materna. La arquitectura debe prever un lugar donde las madres puedan extraerse leche en forma higiénica, cómoda y segura, dentro de centros asistenciales con internación neonatal y /o pediátrica, para asegurar la alimentación con leche de la propia madre para todos los niños nacidos o ingresados en dichas instituciones.

Artículo 15º. Son objetivos de los centros de lactancia materna:

- 1) Promover y apoyar el inicio y la continuación de la lactancia materna, tanto en niños prematuros o enfermos como en niños nacidos sanos.
- 2) Promover una alimentación óptima para todos los lactantes asistidos en la institución con el centro de lactancia materna.
- 3) Asegurar los medios necesarios para que las madres puedan extraerse leche a fin de que sea administrada a sus propios hijos, cuando éstos no puedan ser puestos al pecho en forma directa.
- 4) Contribuir con el abastecimiento de leche sin pasteurizar a los bancos de leche humana que se encuentren a no más de seis (6) horas de distancia desde el centro de lactancia materna.

Artículo 16º. Todos los centros asistenciales de la provincia, públicos o privados, que cuenten con servicios de neonatología y/o pediatría deberán contar con un centro de lactancia materna.

Artículo 17°. Los centros de lactancia materna dependerán de forma preferencial jerárquicamente de los servicios de neonatología o de otro servicio que cuente con personal capacitado en lactancia materna, debiendo coordinar con los servicios de pediatría en caso de ser necesario. En todos los casos, es recomendable que el centro de lactancia materna articule sus acciones con el servicio de nutrición/alimentación y con otros servicios como neonatología, obstetricia, pediatría, control de infecciones, consultorios externos, según corresponda.

Artículo 18°. Se fijarán, por vía reglamentaria, las condiciones de habilitación, uso y pautas de funcionamiento de los centros de lactancia materna, debiendo determinarse también infraestructura, equipamiento, recursos humanos y bioseguridad.

CAPÍTULO IV ESPACIOS AMIGOS DE LA LACTANCIA

Artículo 19°. Se denomina espacio amigo de la lactancia a un sector limpio y cómodo de uso exclusivo para que las mujeres en período de amamantamiento puedan amamantar o extraerse leche de forma segura e higiénica y conservarla.

Artículo 20°. Será obligatoria la existencia de un espacio amigo de la lactancia en organismos públicos, descentralizados o autárquicos de la Provincia de Chubut, en los que haya veinte (20) mujeres o más en edad fértil.

Artículo 21°. Cuando las instituciones no cuenten con la cantidad requerida de mujeres en edad fértil deberán contar con un espacio amigo de la lactancia temporario que garantice la extracción de leche en condiciones higiénicas y de privacidad. Este tipo de espacio puede incluirse en oficinas, salas de reuniones u otros sectores de la institución (pero nunca un baño), que puedan ser cedidos en horarios acordados para que la madre realice la extracción o amamante.

Artículo 22°. Se fijarán, por vía reglamentaria, las condiciones de infraestructura, habilitación y equipamiento.

Artículo 23°. Los establecimientos privados donde trabajen mujeres en edad fértil deberán adoptar las mismas medidas para la existencia de un espacio amigo de la lactancia, destinado tanto a las trabajadoras en relación de dependencia como al público que concurra. Se invitara a los municipios a adherir a la presente ley y su reglamentación, a fin de que se fijen por normativa municipal las condiciones de habilitación para los espacios amigos previstos en el presente artículo.

CAPÍTULO V BANCO DE LECHE HUMANA

Artículo 24°. Denomínese banco de leche humana al servicio especializado responsable de la recolección, procesamiento y control de calidad de la leche humana donada y de su pasteurización, y posterior distribución a las instituciones de salud que la requieran, con específica vinculación en red estratégica con los centros de lactancia.

Artículo 25°. Los principales destinatarios de la leche humana donada son los lactantes internados que no pueden recibir leche de su propia madre, ya sea por una patología (del niño o de la madre) o porque la producción de su madre aún no es suficiente.

Artículo 26°. El Banco de Leche Humana de la Provincia de Chubut se creará en una Maternidad IIIB, según la estrategia de regionalización de la atención perinatal, acreditada como Hospital Amigo de la Madre y el Niño, con un sistema de distribución para toda la provincia.

Artículo 27°. Se fijarán, por vía reglamentaria, las condiciones de infraestructura, recurso humano, equipamiento, reglas de funcionamiento y bioseguridad para el banco de leche humana previsto en el artículo precedente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 28°. Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia. Invítase a los municipios a adherir a la presente ley y a legislar en la materia.

Artículo 29º. Vigencia. La presente ley es de orden público y entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de la fecha de su publicación.

Artículo 30º. Reglamentación. El Poder Ejecutivo, mediante la autoridad de aplicación, deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días contados a partir de su publicación.

Artículo 31º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Táccari.

SRA. JOHNSON TÁCCARI: Gracias, señor Presidente. Simplemente es para hacer un comentario sobre el trabajo de la ley, si bien es un proyecto de ley de su autoría, señor Presidente.

Quiero destacar especialmente el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y Género, en la Presidencia de la diputada Estela Hernández. Se pudo realizar un trabajo coordinado, consensuado con el equipo de la Dirección de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud en cabeza de la doctora Paula Martínez, la doctora Laura Pizzi, la doctora Devora Flores Sahagún y la doctora María Eugenia Marcón y la Comisión especialmente de derechos humanos y género.

Quiero aclarar que el proyecto de bancos de leche materna de su autoría sirvió como disparador para poder elaborar una ley integral para nuestra provincia.

Si bien existían y existen en nuestra provincia diferentes leyes que tratan sobre centros de salud, lactancia, ahora la licencia por maternidad y adopción, ésta es una ley integral que abarca cuatro aspectos diferentes. Se aunaron como expliqué recién dos proyectos: el de banco de leche materna y otro proyecto, presentado por la diputada en uso de la palabra, sobre licencia por maternidad, paternidad y adopción.

Fueron modificados los títulos de acuerdo a las temáticas de género y se entendió que esta provincia debía tener una sola ley integral -como dije-, abarcando la licencia por nacimiento y adopción, los centros de lactancia materna, los espacios amigos de la lactancia y los bancos de leche humana. La lactancia materna es un derecho humano básico reconocido internacionalmente; y para que ese derecho se garantice era necesaria la elaboración de ese plan integral. Este derecho se basa y se ubica temporalmente entre el comienzo del embarazo y los dos años de vida, los que se llaman, conocidos como "los mil días".

Establece como abordajes principales, según lo que estipulan los dos primeros artículos de la ley, la lactancia materna como un derecho fundamental de la madre y del niño durante los primeros dos años de vida.

Promueve acciones, concientiza, capacita y sensibiliza a la población acerca de los beneficios y las ventajas de la lactancia materna. Promueve la provisión de la leche humana a lactantes en circunstancias específicas, mediante la conformación de los centros de lactancia materna y los bancos de leche humana.

Promueve la normativa para la protección de la madre trabajadora también en el período de lactancia, generando también aquí la normativa de la ley específica sobre la temática.

Así es la importancia del trabajo consensuado y siempre pensando en el beneficio para toda una población, específicamente para la Provincia del Chubut.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias a usted diputada. Gracias a toda la comisión.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 1.8 -

PROYECTO DE LEY Nº 111/17

SR. SECRETARIO (Biss): 2.8. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre los Proyectos de Ley General nº 111/17, presentado por el diputado Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, y nº 015/19, presentado por el diputado Touriñán del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, unificado por identidad de objeto y modificado en comisión, por el cual establece la obligatoriedad de los debates preelectorales públicos.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Establécese la obligatoriedad de la realización de debates públicos y obligatorios entre los candidatos a gobernador/a de la Provincia del Chubut de acuerdo a los alcances de la presente ley.

Artículo 2º. La obligatoriedad en la participación del debate público y obligatorio comprende a todos los candidatos a gobernador/a oficializados por el Tribunal Electoral Provincial.

Artículo 3º. El Tribunal Electoral Provincial convocará a quienes estén obligados a participar del debate una vez superadas las elecciones primarias. La no participación del candidato obligado implica la sanción a su partido o frente electoral con la quita de espacios de publicidad audiovisual gratuitos, el no otorgamiento de aportes dinerarios ni subsidios destinado a la impresión de padrones o boletas electorales y la exclusión, por el término de dos años posteriores a la fecha de los comicios, de la percepción del Fondo Partidario Permanente creado en el capítulo II de la Ley XII nº 9. En aquellos casos en los que el partido político o frente electoral hubiese recibido fondos de campaña e incumpliera con la obligación prevista en la presente ley, deberá reintegrarlo en un plazo no mayor a sesenta (60) días. Cuando el candidato obligado a participar del debate no se presente en el día, hora y lugar designado, el espacio físico que hubiera sido reservado para él permanecerá vacío junto con el resto de participantes.

Artículo 4º. La autoridad de aplicación, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la materia electoral y/o de asuntos públicos, universidades y/o centros de estudios, y con el aporte de los partidos políticos oficializados elaborarán los temas que serán parte del debate. La reglamentación de la ejecución del debate y el contenido del mismo será acordada en una audiencia pública, en la que serán convocados los partidos políticos participantes de los comicios.

Artículo 5º. Se cumplirán hasta tres (3) debates públicos, los que se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días y hasta los siete (7) días previos a la celebración de los comicios. Éstos se desarrollarán en localidades con más de dos mil (2.000) electores y para la selección de las sedes deberá tener en cuenta la posibilidad de abarcar distintas zonas geográficas de la provincia. El orden de ejecución de cada debate se realizará por sorteo.

Artículo 6º. El debate de candidatos será transmitido en directo por el canal oficial de la Provincia y a través del sitio web oficial del Gobierno de la Provincia del Chubut; asimismo, la señal será puesta a disposición de todos los medios periodísticos, públicos y privados, que deseen retransmitirlo de manera simultánea, en forma gratuita. Durante la transmisión del debate se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual y los anuncios públicos de los actos de gobierno.

Artículo 7º. Désignese autoridad de aplicación de la presente ley al Tribunal Electoral Provincial que, sin perjuicio de las facultades propias de la competencia o no de las elecciones a celebrarse, tendrá a cargo la organización, realización y coordinación del debate de candidatos, pudiendo dictar reglamentaciones que hagan a su efectividad.

Artículo 8º. Invítase a las municipalidades a adherir a la presente ley.

Artículo 9º. Cláusula transitoria. A los fines de cumplimentar con el debate público y obligatorio para los comicios de renovación de autoridades del año 2019, se llevará a cabo una única instancia en la ciudad de Rawson, debiendo el Tribunal Electoral Provincial adecuar los plazos establecidos para su celebración.

Artículo 10º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente, es para referirme brevemente a este proyecto de ley que estamos a punto de votar; como bien mencionó el Secretario en su lectura, se ha trabajado sobre dos proyectos presentados, uno de mi autoría y otro presentado por el diputado Touriñán del Partido Justicialista.

Creo que esto viene a traer un poco de transparencia a los procesos electorales en general y particularmente a éste; porque proponemos que el primer debate a llevarse a cabo sea el de los candidatos a gobernador, que ya han sido oficializados por el Tribunal Electoral Provincial.

Y digo particularmente en éste porque a todos nos constan las serias irregularidades que ha habido en este proceso electoral -y que sigue habiendo en este proceso electoral-.

Particularmente con usted, señor Presidente, hemos tenido varias reuniones y discusiones en el ámbito del Tribunal Electoral, sobre todo cuando han estado presentes integrantes o representantes del Poder Ejecutivo, por la falta de igualdad que ha habido respecto a los diferentes espacios políticos para hacer una campaña digna y poder mostrar sus propuestas a la comunidad.

Lo dijimos cuando el Gobierno Provincial -con recursos públicos- instaló una campaña de carteles en toda la provincia, claramente confusa y que lo que intentaba era precisamente que el votante, el elector fuese hacia esa fuerza política o acompañara esa fuerza política.

Lo hizo también el Poder Ejecutivo no permitiéndoles a los partidos de la oposición tener los espacios gratuitos en los medios audiovisuales, cuestión que ha sido largamente discutida en el Tribunal y que hoy, a pocos días de iniciarse nuevamente el período para que esos espacios estén disponibles para los partidos políticos, no se ha dictado ni un decreto ni una resolución -como prometió el Ministro Massoni hace un mes frente a nosotros- para que los partidos tengan claridad y tengan la posibilidad de expresar sus propuestas.

Por eso, señor Presidente, creo que esta posibilidad que surge a partir de este proyecto de ley que se va a votar le va a dar un poco de transparencia al proceso electoral; porque obliga a los candidatos a gobernador a asistir a este debate, a exponerse frente a sus pares para ser consultados, para ser de alguna manera interpelados -no quiero mezclarlo con las interpelaciones que están aquí propuestas en este recinto-; tiene la posibilidad concreta otro candidato de preguntarle al actual Gobernador o a cualquier otro candidato lo que piensa de un determinado tema y que tenga que expresarlo de frente a la comunidad.

Por eso celebro que se hayan acompañado estas iniciativas en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia y que ahora estemos a punto de votarlo.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, señor diputado.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 1.9 -

PROYECTO DE LEY Nº 203/18

SR. SECRETARIO (Biss): 2.9. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General nº 203/18, presentado por el diputado Grazzini Agüero del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual establece el procedimiento para la realización de las audiencias públicas legislativas de carácter técnico.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. La presente ley establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las audiencias públicas legislativas de carácter técnico.

Artículo 2º. Definición. Se entiende por audiencia pública legislativa de carácter técnico a la instancia de participación de la ciudadanía en el proceso de decisión legislativa, destinada a conocer la opinión de quienes puedan verse afectados o tengan un interés particular sobre el asunto objeto de la convocatoria.

Artículo 3º. Convocatoria. La convocatoria a audiencia pública legislativa de carácter técnico será efectuada por la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial, a solicitud de la comisión que tenga competencia directa en el tema a legislar.

Artículo 4º. Participación. Podrá participar de las audiencias públicas legislativas de carácter técnico toda persona humana o jurídica, pública o privada, que tenga un derecho subjetivo, un interés legítimo común o especial o quien invoque un interés simple y que solicite mediante presentación fundada participar de la audiencia.

Se considera interesado a toda persona que se crea eventualmente perjudicada, beneficiada o alcanzada por el proyecto en tratamiento.

Podrán intervenir, a requerimiento de la Honorable Legislatura, investigadores y especialistas en el

asunto a tratar.

Artículo 5°. Las personas humanas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una audiencia pública legislativa de carácter técnico deberán presentar su ponencia por escrito. Dicha ponencia deberá contener:

- a) Datos personales de quien pretende participar de la audiencia pública legislativa de carácter técnico.
- b) La acreditación de la personería invocada.
- c) Constitución de domicilio.
- d) La pretensión en el tema a debatir, expresada con claridad y precisión.

Artículo 6°. Objeto. Podrá ser objeto de audiencia pública legislativa de carácter técnico todo asunto de interés general que a criterio de la Honorable Legislatura amerite ser sometido a consideración de la ciudadanía, quedando expresamente excluidos los referidos a reforma constitucional, aprobación de tratados y convenios, presupuesto, normas tributarias, legislación electoral o política, recursos económicos, creación de municipios y de órganos jurisdiccionales.

Artículo 7°. Finalidad. Las audiencias públicas legislativas de carácter técnico tienen como finalidad que las autoridades legislativas, a través de una comunicación fluida, ordenada y productiva entre el proponente del proyecto, especialistas y los múltiples integrantes del público, recepen informaciones, opiniones u objeciones concernientes al proyecto, las que debidamente consideradas contribuirán a mejorar la calidad de la decisión a adoptar.

Artículo 8°. Ámbito. El ámbito de la convocatoria puede involucrar a todo el territorio de la provincia o bien circunscribirse a una región, cuando el tema sujeto a consideración se acote a una determinada zona según criterio establecido al momento de la convocatoria.

Artículo 9°. Forma. La convocatoria se efectuará con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, contendrá el objeto del llamado, la fecha y lugar de realización y de inscripción. Este plazo podrá reducirse sólo cuando la Honorable Legislatura, mediante decisión fundada, considerara que la urgencia del asunto objeto de la convocatoria así lo exige, el que nunca podrá ser menor a ocho (8) días. Se publicará en el Boletín Oficial, en dos medios de difusión de mayor circulación y en un medio correspondiente a la zona donde el proyecto pudiera tener sus efectos por el plazo de tres (3) días. La convocatoria deberá consignar:

- a) Autoridad convocante.
- b) Una relación de su objeto.
- c) Día, lugar y hora de celebración de la audiencia.
- d) Dependencia pública donde se podrá tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes.
- e) Plazo para la inscripción de los participantes.
- f) Autoridades de la audiencia pública legislativa de carácter técnico.

Artículo 10°. Presidencia. La presidencia de la audiencia pública legislativa de carácter técnico será ejercida por el Presidente de la Honorable Legislatura Provincial. El Presidente podrá designar un moderador que actúe en su representación. Previo al comienzo, el Presidente o el moderador, en su caso, deberá dar a conocer las reglas de procedimiento que regirán el funcionamiento de la audiencia pública legislativa de carácter técnico, en las cuales no podrán realizarse votaciones.

Artículo 11°. Normas de funcionamiento. Las audiencias públicas legislativas de carácter técnico son de asistencia libre. Los interesados en hacer uso de la palabra deberán inscribirse con una antelación de cinco (5) días al fijado para la realización y aquellos que deseen formular preguntas en la audiencia pública legislativa de carácter técnico deberán hacerlo por escrito, con autorización previa del Presidente o moderador.

Artículo 12°. El Presidente o moderador de la audiencia pública legislativa de carácter técnico tendrá amplias facultades para presidir, cuidar el buen orden y decoro en el desarrollo de la misma y tendrá las siguientes funciones:

- a) Brindar al comienzo de la audiencia el listado de oradores que presentaron ponencias hasta la fecha estipulada y que harán uso de la palabra.
- b) Presentar a cada orador / expositor.

- c) Garantizar la intervención de todos los participantes, así como la de los expertos y testigos convocados, en la forma y condiciones aquí establecidas.
- d) Controlar rigurosamente el tiempo de exposición de cada orador, que no podrá exceder los veinte (20) minutos en casos de exposiciones técnicas y los diez (10) minutos en los casos de exposiciones de idóneos u organizaciones no gubernamentales, salvo expresa autorización de la autoridad convocante.
- e) Ordenar la audiencia, cuidando limitar estrictamente las intervenciones al objeto de la misma.
- f) Limitar el ingreso del público en función de la capacidad física del lugar donde se desarrolla la audiencia pública legislativa de carácter técnico.
- g) Velar para el correcto desarrollo de las audiencias, evitando que se produzcan desórdenes en la sala. En estos casos, podrá ordenar el desalojo por la fuerza pública de la/s persona/s que perturben el orden.
- h) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga, postergación o cuarto intermedio de la audiencia, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de parte.

Artículo 13º. Condiciones para la exposición:

- a) Los participantes harán uso de la palabra respetuosamente.
- b) Lo harán sólo en una oportunidad y dentro del tiempo citado en el artículo 12º, inciso d).
- c) Las exposiciones deberán referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública legislativa de carácter técnico, conforme lo estableciera la convocatoria.
- d) Durante el desarrollo de las exposiciones no se permitirán interpellaciones ni interrupciones de ninguna índole.
- e) Los participantes podrán exhibir, hacer referencia o remitirse a los documentos y pruebas previamente aportados.
- f) Si tuvieran que reproducir imágenes o audio deberán hacerlo saber al inscribirse como oradores, a efectos de obtener los medios técnicos indispensables para tales fines.

Artículo 14º. Los legisladores, durante la audiencia, cumplirán un rol receptivo y sólo escucharán a los expositores. En caso de que los legisladores consideren indispensable realizar alguna pregunta aclaratoria a un expositor, sólo podrán hacerlo con autorización del Presidente o moderador. Ningún legislador podrá ser expositor y no se podrá debatir durante la audiencia.

Artículo 15º. Efectos. Las opiniones vertidas tendrán carácter consultivo no vinculante y serán registradas mediante grabación en registro magnético o versión taquigráfica, debiendo ser debidamente archivadas para su posterior utilización.

Artículo 16º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2 -
ASUNTOS ENTRADOS

Terminado el Orden del Día, vamos a continuar con la minuta. A través de la propuesta que había hecho el diputado Blas Meza Evans, vamos a leer la minuta del día.
Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 2.1 -
RESOLUCIÓN Nº 085/19

SR. SECRETARIO (Biss): Resoluciones nros. 134, 135, 136 y 137/19 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución nº 051/19, presentado por los diputados Papaiani, Cunha y Espinosa del Bloque Frente de Agrupaciones, por el cual verían con agrado que las gestiones informadas por el Poder Ejecutivo Provincial ante las autoridades nacionales por la deuda de la cooperativa de servicios públicos de Comodoro Rivadavia con CAMMESA se vea replicada con el resto de las cooperativas de servicios públicos en situaciones similares.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase a la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.

- 2.2 -

MOCIONES SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES NROS. 052 Y 053/19

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución nº 052/19, presentado por los diputados Caminoa y Conde del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual convocan al señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia a concurrir a este Poder Legislativo el día 15 de mayo de 2019 a las 9:00, a los fines de informar sobre diferentes temas, acompañado de la documentación correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Conde.

SR. CONDE: Es para pedirle al Secretario, a la Mesa, mejor dicho, si puede leer también el Proyecto de Resolución nº 053 que es el siguiente, y a partir de ahí voy a hacer una consideración al respecto.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Sí, damos lectura, diputado.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución nº 053/19, presentado por los diputados Caminoa y Conde del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual convocan a la Ministra de Educación de la Provincia para que concurra el día 8 de mayo de 2019 a este Poder Legislativo, a los fines de informar sobre diferentes temas, acompañada de la documentación correspondiente.

- Ocupa el sitial de Presidencia la Vicepresidenta Segunda de la Cámara, diputada Jacqueline Celeste Caminoa.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): Tiene la palabra el diputado Conde.

SR. CONDE: Bien, señora Presidente.

SRA. HERNÁNDEZ: Presidenta.

SR. CONDE: No, no, es Presidente, pero no lo vamos a discutir. Le cuento que estamos en estos dos proyectos de resoluciones insistiendo en la convocatoria de los Ministros de Educación y de Infraestructura para que vengan a responder los cuestionarios de interpelación que -en su momento- giramos y quedó pendiente fijarles una nueva fecha.

Así que la iniciativa alude en primer lugar a la convocatoria al Ministro de Educación para la semana próxima...

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): Diputado Brúscoli, por favor, no hay quorum.

- Se retira del recinto el diputado Brúscoli.

Quedamos sin quorum.

SR. CONDE: ... entendemos que el jueves de la próxima semana sería tentativamente la fecha, a mi juicio, ya que el Ministro está naturalmente en funciones y -según ha manifestado públicamente- está suficientemente ilustrado y preparado para venir acá a la Casa a darnos explicaciones de todos estos temas que nos tienen en vilo vinculados con el estado del funcionamiento de las escuelas. Esto es en orden al Ministro de Educación.

Respecto al Ministro de Infraestructura coincido, de alguna manera, con los diputados que han expresado que deberíamos primero abordar el tratamiento de las cuestiones alusivas al Ministerio de Educación porque luego deberíamos, también, ampliar el requerimiento de explicaciones al Ministro de Infraestructura sobre las cuestiones estrictamente vinculadas con las escuelas, pero asimismo algunas otras materias alusivas a su área.

Así que, en definitiva, lo que propongo es que avancemos en la definición de estos asuntos fijando una fecha o si hay otro criterio en la valoración de los diputados, escucho esa propuesta.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): Gracias, señor diputado.

Se le va a dar lectura por Secretaría... ¿Sobre el mismo tema? Tiene la palabra la diputada Papiiani.

SRA. PAPIANI: Gracias, señora Presidenta, en función de la Resolución 052/19 para convocar al Ministro de Infraestructura, hemos estado hablando con algunos compañeros y nos gustaría ampliar el cuestionario, motivo por el cual voy a solicitar que dicha interpelación quede en Secretaría reservada para el tratamiento en otra sesión, queremos ampliar la información de muchas cosas que han sucedido en estos últimos días, así que ésa es un poco la moción que presento.

SRA. PRESIDENTA (Caminoa): Estamos sin quorum, así que, bueno, vamos a seguir con el uso de la palabra, vamos a esperar...

Sobre el mismo tema, tiene la palabra el diputado Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Sí, podemos seguir expresándonos hasta el momento de votar, porque si no tenemos quorum no vamos a poder votar, pero supongo que el diputado Grazzini volverá.

En relación al pedido de interpelación al Ministro de Educación, nuestro Bloque ya se ha manifestado en su momento apoyando la interpelación de la que en aquel momento fuera la Ministra de Educación, la docente Cigudosa.

Nosotros no queremos, de ninguna manera, teñir de una cuestión electoral algo tan grave como es el tema de la infraestructura escolar, que hoy impide que una cantidad de niños y jóvenes chubutenses no tengan clases en forma regular.

Es cierto que aprovecharse de la circunstancia del cambio de ministro... un ministro que acaba de llegar y ha demostrado pocos quilates para resolver la problemática que tiene la Provincia del Chubut en relación a infraestructura escolar y mucho menos en materia educativa; sería abusarnos del hecho de que la semana próxima esté presente en este recinto dando las explicaciones del caso que hemos requerido en su momento.

Por eso la moción que nosotros vamos a hacer, porque ya hay un cuestionario aprobado por esta Cámara, es que el Ministro de Educación responda pero escrito, para el día martes, los puntos sobre los que se lo iba a interrogar de viva voz en este recinto.

Que responda por escrito y acompañe la documental de cada uno de los puntos que se le requirió, cosa de que nosotros podamos analizar ese informe del Ministro de Educación en la Comisión de Legislación General y, a partir de allí, tomar una decisión el día jueves de la semana próxima, que tenemos sesión, acerca de la necesidad o no de que el Ministro concorra a este recinto.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado José María Grazzini Agüero.

- Ocupa su banca la Vicepresidenta Segunda de la Cámara, diputada Jacqueline Celeste Caminoa.

La moción concreta, señor Presidente, es ésa, que el Ministro responda por escrito el cuestionario que fue votado por esta Cámara y que esa respuesta esté en esta Legislatura el próximo día martes; y después, si resulta satisfactorio o no, eso se analizará en la Comisión de Legislación General; dejamos pendiente el tema de la interpelación.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Touriñán.

SR. TOURIÑÁN: Sí, gracias, señor Presidente.

Bueno, básicamente es lo mismo, de todas formas ha hecho una moción de orden el diputado Meza Evans, correspondería que la someta a votación.

Pero me gustaría decir, además, que acoplado a los dichos del diputado preopinante, si el verdadero interés es que se solucione el problema, me parece que tenemos que dar la posibilidad de que las respuestas al pedido de informes primero sean por escrito, sobre todo teniendo en cuenta que los ministros no llevan más de veinte días -a título de equivocarme- de asumidos y que no han tenido participación, básicamente en los hechos de que se les están solicitando los informes.

Sí comparto que respondan por escrito; y si no satisfacen las respuestas, bueno, ahí avanzaremos en la interpelación, pero por el momento me parece que no sería prudente dar inicio a una campaña electoral que comienza ahora con dos interpelaciones a dos personas recién asumidas.

Nada más, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputado.
Tiene la palabra el diputado Di Filippo.

SR. DI FILIPPO: Apoyo al diputado preopinante, la propuesta del Frente para la Victoria es correcta, porque se ha pedido la interpelación de los ministros; no se hicieron presentes en su momento, hoy realmente no es el momento, no es oportuno hacerlo pocos días antes de las elecciones, pero sí que expliquen por escrito y que den la información suficiente.

A Aguilera lo conozco bien, sé que está trabajando mucho, porque no había ni relevamiento en las escuelas, no había ni trabajo hecho.

El otro día lo escuché en un reportaje radial al Ministro de Educación y se ve que se había macheteado -era evidente- sobre las escuelas que tenían problemas; le preguntaban qué escuelas tenían problemas y decía: tal escuela; el agua y la luz en tal escuela; en tal escuela la cloaca. Había aprobado con el machete y cuando salió del machete, entró a patinar y hacer agua por todos lados, no tenía ni idea de lo que hablaba.

Por lo tanto, la contestación por escrito como corresponde y, después, se lo interpelará y se pedirán las ampliaciones y las explicaciones que correspondan; porque también es cierto que asumieron hace poco, no había mucho orden que digamos, especialmente en infraestructura.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputado.
Tiene la palabra el diputado Conde.

SR. CONDE: Gracias, señor Presidente.

Me avengo a la voluntad de la mayoría, pero quiero señalar dos o tres cuestiones puntuales. A mí me parece que estamos metiendo la mugre debajo de la alfombra, esto es lo que está pasando. Y no sé por qué preocupa tanto acá el hecho electoral, como si verdaderamente nosotros estuviésemos decidiendo la suerte de la elección.

El Gobierno anda diciendo a los cuatro vientos que tiene una gestión impecable, como dice el Gobernador Arcioni sobre la base de la responsabilidad -que es una expresión que utiliza recurrentemente-, el compromiso, la buena fe y la transparencia.

Pero lo cierto es que si la ciudadanía tuviese conocimiento en este tiempo de las cosas que están pasando en el Ministerio de Educación e Infraestructura con respecto al funcionamiento de los establecimientos educativos, podría también ponderar la veracidad o no de la palabra del Gobernador en su campaña política. Y esto es lo que debemos hacer, más allá por supuesto de la razón primera que es saber qué va a hacer este Gobierno para resolver ya la situación vinculada con el funcionamiento de las escuelas.

Me avengo a la iniciativa porque en definitiva vamos a poner esa cuota de consideración, de contemplación. Como dice el diputado Di Filippo "esta gente es nueva", yo no sé en qué es nueva.

Supuestamente la Ministra que se fue manifestó que estaba dispuesta a venir a la Casa y que tenía todo documentado y listo para dar las explicaciones. Seguramente los nuevos funcionarios tendrían que agarrar ese material, leerlo un par de días antes y venir acá y explicarnos lo que ya está supuestamente escrito.

Pero, bueno, me avengo a esta solución siguiendo el criterio de la mayoría y, en función de la información que nos traiga el Ministro el día martes, vamos a tomar una decisión al respecto.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Fita.

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

Como lo habíamos hablado en el Bloque, creo que es la mejor opción que nos traigan por escrito y que podamos tener todo lo que está pasando, porque la realidad es que cuando uno escucha al Gobernador de la Provincia pasa como que no hay ningún tipo de problema en las escuelas; y hoy hay escuelas sin funcionamiento; hoy hay chicos que no están yendo a las escuelas, directivos que llaman precisamente para decir que no van a tener clases por el frío.

Creo que es importante que nosotros podamos tener esta documentación la semana que viene, porque más allá de que no sea electoral tiene que ver con lo que está pasando en la provincia. Tenemos una problemática, los chicos están sin clases y los docentes no pueden concurrir tampoco a su trabajo por lo que está pasando.

Más allá de que el Ministro tenga predisposición, por ahí no comparto mucho lo que decía el diputado Di Filippo; por más que haya sido nombrado hace veinte días, es netamente el rol del Estado cumplir con que

las escuelas estén en funcionamiento, más allá de quién sea el Ministro; y es una solución que la tienen que dar cuanto antes.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputado.
Tiene la palabra el diputado Espinosa.

SR. ESPINOSA: Gracias, señor Presidente.

Para ser breve, creo que coincidimos los diputados que hoy estamos en el recinto en que el Estado debe garantizar el derecho fundamental, el derecho a la educación pública y de calidad; y destaco que son estos diputados que se han quedado en el recinto, los que estamos discutiendo este tema, los que estamos poniendo sobre la mesa esta realidad.

Estamos en el mes de mayo y hay colegios que todavía no han tenido una continuidad en el sistema educativo de la provincia, y eso es lamentable.

También destaco que hay otros diputados que se han levantado intentando dejar sin quorum esta Cámara, evidentemente no conociendo o ignorando un derecho tan importante para la ciudadanía de nuestra provincia.

Lamentablemente, tengo que seguir adelante con una costumbre triste que se ha dado en esta Cámara desde el año pasado; hoy no está la diputada Marcilla, pero con ella hemos venido enumerando instituciones educativas que tienen problemas edilicios. En el día de hoy podemos nombrar brevemente a tres nuevos establecimientos educativos que hoy no están teniendo clases, como la Escuela n° 21, escuela de Trelew, Lewis Jones, una escuela histórica de nuestra ciudad ubicada en el sector de Barrio Oeste, la Escuela n° 174 del Barrio Amaya y la Escuela Secundaria n° 734 del Barrio Norte. Tres establecimientos educativos muy importantes de la ciudad que no están teniendo clases al día de la fecha.

Así que, lamentablemente, esto se está volviendo una triste costumbre y tenemos que eludir la estrategia del Gobierno que tilda a estas manifestaciones de los diputados como una cuestión electoral. Claramente estamos reclamando que la Provincia cumpla con su deber de garantizar el derecho a la educación de todos los chubutenses y no vamos a dejar de hacerlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señor diputado.
Tiene la palabra el diputado Pagliaroni.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente.

Un poco, es en línea con lo expresado por el diputado Espinosa porque justamente a los dos temas a los que me iba a referir él ha hecho referencia, coincidentemente.

El primero es que la fecha no tiene que ver con que haya o no elecciones el 9 de junio, la fecha de convocarlos, en absoluto.

Mire, desde el año pasado cuando los alumnos en Chubut estuvieron cien días sin clases, los docentes reclamaban dos cosas básicas: una era las paritarias por el aumento salarial y la otra las condiciones de los establecimientos educativos.

O sea, no es una cuestión nueva en la discusión del Ministerio de Educación, del Poder Ejecutivo y, por supuesto, de esta Legislatura, esto en primer término.

En segundo, las motivaciones que tuvo el Bloque Cambiemos, el Bloque del Partido Justicialista - Frente para la Victoria, los diputados que presentaron sendas denuncias penales por presuntas irregularidades en el Ministerio de Educación con las refacciones o reparaciones que se estaban llevando adelante en los establecimientos educativos, tampoco tiene que ver con que se venían las elecciones.

Los hechos se produjeron en el mes de marzo, febrero, ¡bueno!, ¿cuándo quieren que lo planteemos? Si al menos este Bloque, y seguramente el resto, comenzaron a recibir la información en el mes de febrero y marzo, y en cuanto comenzó el período legislativo nos abocamos a discutir este tema.

No estamos aprovechando el proceso electoral para ponerlo sobre la mesa, lo hacemos en el momento en que hemos tomado conocimiento de estos hechos.

Así que, en primer lugar, descarto esto que tanto los funcionarios como algunos medios de comunicación intentan decir que lo planteamos simplemente porque estamos en el medio de una campaña electoral. No, lo planteamos porque los hechos se han sucedido en esta época.

El segundo tema, al que también hacía referencia el diputado Espinosa hace algunos minutos, tiene que ver con la actitud de algunos diputados de esta Casa.

Si los funcionarios están dispuestos a dar la información, ¿por qué cada vez que se los va a convocar el oficialismo se retira para dejar sin quorum? Es decir, o quieren venir o no quieren venir, no hay otra posibilidad; quieren dar las explicaciones o no las quieren dar; tienen la documentación para justificarse o tienen documentación que los incrimina, no hay muchas más posibilidades.

Así que espero, sinceramente, que el próximo martes, tal cual se está pidiendo en esta sesión, venga la información por escrito, venga la documentación que acompaña y justifica las respuestas, y si los diputados estamos conformes con eso, allí se habrá finalizado el tema y, si no estamos conformes, veremos cuáles son los pasos a seguir.

Pero quiero desmentir al Poder Ejecutivo, primero, cuando quiere mostrar una provincia ordenada cuando en realidad no lo está. El Gobernador anda anunciando y prometiendo cuestiones por toda la provincia, que encima son mentiras. Mire, van a dos pueblos muy chicos de la provincia como Colán Conhué y Aldea Epulef a decir que llevan ambulancias a ambas localidades, y en realidad es una sola y la tienen que tener escondida porque no está patentada, si la detiene la propia Policía Provincial la va a secuestrar.

La verdad es que es una mentira tras otra la forma de llevar adelante la gestión, y eso sí es parte de la campaña, porque estos anuncios... ustedes lo habrán visto en el último mes, Arcioni anunció más cosas que en los últimos 12 meses. ¿Eso no tiene que ver con la campaña electoral? ¿O ahora de golpe aparecieron todas las respuestas que la gente demanda?

Pero, bueno, no quiero expresarme más allá de esto ni desviarme del tema. Por supuesto, vamos a acompañar la iniciativa que propuso el Bloque del Frente para la Victoria para que el próximo martes el Ministro de Educación pueda brindar la información que se le está requiriendo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señor diputado.

¿Diputada Papaiani, usted levanta la moción que había propuesto o mantiene la moción?

SRA. PAPAIANI: No, no para nada.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Bueno, entonces, hay dos mociones, una de la de la diputada Papaiani que es mantener la interpelación, pero ampliar las preguntas, por la afirmativa...

- Expresiones fuera de micrófono de la diputada Papaiani.

Sí, sí, por eso, posponer la fecha, pero ampliar las preguntas, a consideración...

SR. MEZA EVANS: No confundamos las dos interpelaciones aprobadas por esta Cámara.

La moción de la diputada Papaiani está vinculada al Ministro de Infraestructura y la interpelación correspondiente.

La moción que formulé de mi parte está vinculada al Ministerio de Educación.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Bueno, a ver, a consideración la propuesta de la diputada Papaiani, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

La propuesta que hizo el diputado Meza Evans de remitir las preguntas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

Vamos a notificar a los Ministerios y a los dos Ministros.

- 2.3 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 054/19

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución n° 054/19, presentado por la diputada Torres Otarola del Bloque Juntos para Chubut y las diputadas Johnson Táccari, Andén y De Luca del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual declara de interés legislativo la semana de capacitación que se realizará en el Hospital Ísola de la ciudad de Puerto Madryn con motivo de la "Semana del parto respetado", a realizarse en el mencionado hospital los días 13 a 17 de mayo de 2019.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Torres Otarola.

SRA. TORRES OTAROLA: Buenas tardes, señor Presidente.

Voy a pedir que el proyecto se trate sobre tablas teniendo en cuenta la fecha y poniendo en valor el acto de llevar adelante un encuentro sobre el parto humanizado. Además, también, tener en cuenta las

épocas en donde la mujer viene trabajando sobre sus derechos, la maternidad, la gestación y todo lo que tenga que ver con garantizar la libertad de oportunidades a la hora de sentirse digna.

Así que solicito el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Ponemos la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a dar lectura al despacho por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la semana de capacitación que se realizará en el Hospital "Ísola" de la ciudad de Puerto Madryn con motivo de celebrar la "Semana del parto respetado"; la misma se llevará a cabo en el auditorium de dicho hospital y en el Colegio de Enfermería de esa ciudad los días 13 a 17 de mayo de 2019.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Levantamos la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el proyecto de resolución, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.4 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 055/19

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución nº 055/19, presentado por el diputado Conde del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la copia de las auditorías externas del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo copia de las auditorías externas del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.5 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 056/19

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución nº 056/19, presentado por el diputado Conde del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el listado de todos los beneficiarios de préstamos individuales otorgados por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 10 de diciembre de 2003 hasta el 31 de marzo de 2019.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo el listado de todos los beneficiarios de préstamos individuales otorgados por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 10 de diciembre de 2003 hasta el 31 de marzo de 2019, especificando: apellido y nombre de los beneficiarios, número de documento, domicilio, monto, plazo de pago y estado de recupero de cuotas.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución nº 057/19, presentado por el diputado Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual otorga una distinción especial de "honor al mérito solidario" al señor Marcos Morón, por su actitud ejemplar y altruista de donar uno de sus riñones para ser trasplantado al joven Franco Raffa, permitiéndole salvar su vida.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución nº 058/19, presentado por el diputado Ingram del Bloque Chubut Somos Todos, por el cual declara de interés legislativo el Torneo Patagónico de Fútbol Categoría Sub 18 denominado "Dos Ciudades 2019", a realizarse los días 16 a 19 de mayo de 2019 en las ciudades de Esquel y Trevelin.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase a la Comisión Permanente de Turismo y Deporte.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley nº 043/19, presentado por los diputados Caminoa y Conde del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual modifican el artículo 54º de la Ley XVIII nº 32, del régimen previsional.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

- 2.6 -

MOCIÓN DE TRATAMIENTO PREFERENCIAL CON FECHA FIJA DEL PROYECTO DE LEY Nº 046/19

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley nº 046/19, presentado por el diputado Touriñán del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual sustituye el artículo 66º de la Ley XII nº 9, de partidos políticos.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Touriñán.

SR. TOURIÑÁN: Gracias, señor Presidente. El Proyecto es el 045, no 046, fue un error en la lectura. Pero más allá de eso, quiero explicar un poquito de qué se trata porque voy a pedir el tratamiento preferencial para el día jueves 16 de mayo.

El artículo 66º de la Ley XII nº 9, que es la ley de los partidos políticos, que establece en uno de sus capítulos las PASO, habla en el párrafo liminar de ese artículo, concretamente dice dos cosas importantes: primero, que ningún precandidato en las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias puede presentarse en más de una agrupación. Cosa que es correcta; o sea no puede ir en dos agrupaciones distintas, que son los partidos políticos o frentes.

El segundo punto es que no puede presentarse en dos categorías distintas, incluso, dentro de la misma agrupación.

Acá esto entra en conflicto. Este artículo de las PASO entra en conflicto con la Carta Orgánica Municipal de Comodoro Rivadavia, desconozco si en alguna otra carta orgánica también aparece.

Leo el artículo de la Carta Orgánica que conflictúa con esto, el artículo 134º de la Carta Orgánica de Comodoro Rivadavia dice: "Listas de candidatos, primer concejal, título. El candidato a intendente es, a la vez, primer concejal en la lista correspondiente". Quiere decir que la Carta Orgánica obliga a que el candidato a intendente ocupe dos cargos en la lista, dos categorías.

Con lo cual, de mantenerse la situación como está hoy en la Ley XII nº 9, habría una imposibilidad material de que cualquier persona pueda presentarse como candidato a intendente -sin contrariar la Carta Orgánica-.

Como resulta mucho más fácil modificar la ley y no modificar la Carta Orgánica -pues para ello tenemos que llamar a una Constituyente-, es que proponemos esa modificación que debe resolverse antes de la convocatoria a las PASO, lo que todavía no ocurrió en forma municipal en Comodoro Rivadavia.

Por eso solicito el tratamiento preferencial para el jueves que viene y solamente se le agregaría la parte final que dice que en caso de que existan municipios con Carta Orgánica que digan una cosa distinta, deberá avenirse a la... impera la norma municipal, es decir, impera siempre la Carta Orgánica porque proviene de una Constituyente y no de una ley.

Simplemente eso, señor Presidente. Lo dejo a consideración de los diputados para su tratamiento el día jueves 16 de mayo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señor diputado. Así se hará.

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

Está corregido... No, les quería aclarar que está corregido, no hay error, había un error en el Orden...

SR. PAGLIARONI: Este tema recién lo charlamos con el diputado Touriñán en la comisión, es absolutamente razonable por esta situación que se da particularmente en la localidad de Comodoro Rivadavia. No es una modificación que pudiese perjudicar a alguien, al contrario, es llevarle tranquilidad a los espacios políticos que deben competir y al propio Tribunal Electoral de Comodoro Rivadavia.

Por lo tanto, propongo que sea tratado sobre tablas, que sea leído el texto y sea tratado sobre tablas ahora, es una moción.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Quería hacer uso de la palabra con respecto a este proyecto que quería hacer el diputado Touriñán, íbamos a presentar también una modificación en cuanto a la ley de partidos políticos por el tema de la conformación de binomios -para los municipios que no pudieron- para que no exista la traba que existía en esta...

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PAGLIARONI: Que quede con fecha fija, entonces, para el próximo jueves.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Bien. Quedará con fecha fija para el día jueves.

A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado. Quedará con fecha fija para el día jueves de la semana que viene.

- 2.7 -

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY Nº 047/19

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley nº 047/19, presentado por la diputada Dufour del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara la emergencia, en todo el ámbito de la Provincia del Chubut por el término de un año a partir de la sanción de la presente en la prestación de los servicios públicos esenciales de energía eléctrica, agua potable y efluentes industriales.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Dufour.

SRA. DUFOUR: Muy cortito y nada más para recordar que si bien soy la presentante de este proyecto, el mismo surgió del organismo regulador de los servicios públicos. En una reunión en la cual muchos de los diputados -especialmente los de la oposición- estuvimos presentes, el propio organismo regulador nos transmitió la necesidad de declarar en emergencia nuevamente los servicios públicos, así que para dar tratamiento a este tema habíamos comprometido la transformación de esa sugerencia en un proyecto de ley.

Así como lo habíamos comprometido lo hicimos y seguramente será uno de los motivos de análisis, porque como se lo transmitimos también al presidente del organismo regulador, no vamos solamente a tomar su consideración o lo que ellos aportaron, sino que toda la oposición tiene aportes que realizar para que definitivamente la crisis de los servicios públicos tenga una solución de fondo y no lo que viene pasando, que es declarar la emergencia y nunca tener un tratamiento de política pública, que lamentablemente el Gobierno actual no le está dando.

Gracias, nada más.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputada.

Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.

SR. SECRETARIO (Biss): Nota nº 002/19 de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia remitiendo al archivo, de acuerdo al artículo 85º del Reglamento Orgánico, los proyectos de leyes correspondientes al período 2017 que no han tenido tratamiento legislativo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase al archivo. De acuerdo con lo determinado por el Reglamento Orgánico, en el Diario de Sesiones se publicará la nómina de los proyectos archivados.

- Se adjunta copia.

Rawson, 8 de mayo de 2019

Señor Vicepresidente Primero
de la Honorable Legislatura
Diputado José María Grazzini Agüero
Su despacho

En virtud de lo dispuesto en el artículo 85º del Reglamento Orgánico de la Honorable Cámara de Diputados, envío los proyectos de leyes correspondientes al año 2017 que se encuentran en esta Comisión sin tratamiento legislativo.

Sin otro particular, lo saludo con atenta consideración.

Manuel Iván Pagliaroni
Presidente
Comisión Permanente de
Asuntos Constitucionales y Justicia

PROYECTOS DE LEYES AÑO 2017

Proyecto de Ley nº 005/17. Fecha: 22/03/17. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Legislación Social, Salud y Trabajo; y de Legislación General, Cultura y Educación.

Tema: incorpora el artículo 8º bis a la Ley I nº 156 (libre acceso a las fuentes de información).

Proyecto de Ley nº 010/17. Fecha: 22/03/17. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Legislación Social, Salud y Trabajo; y de Legislación General, Cultura y Educación.

Tema: incorpora el artículo 8º bis a la Ley I nº 156 (libre acceso a las fuentes de información).

Proyecto de Ley nº 012/17. Fecha: 22/03/17. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: establece que las declaraciones juradas patrimoniales integrales, presentadas por las personas que se encuentran obligadas en virtud de la normativa de ética en el ejercicio de la función pública, son de carácter público, de libre acceso y podrán ser consultadas por toda persona a través de internet.

Proyecto de Ley nº 018/17. Fecha: 19/04/17. Comisiones: de Legislación General, Cultura y Educación; y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: incorpora de manera permanente en las publicaciones, ediciones gráficas y/o audiovisuales y en los actos públicos de gobierno de los tres Poderes del Estado Provincial el término "dictadura cívico-militar" y el número de "30.000" junto a la expresión "desaparecidos", cada vez que se haga referencia al accionar genocida en nuestro país durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983.

Proyecto de Ley nº 029/17. Fecha: 03/05/17. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia; y de Presupuesto y Hacienda.

Tema: establece el juicio por jurados y el juicio con vocales legos, que tiene por objeto reglamentar los artículos 135º inciso 27), 172º y 173º de la Constitución Provincial.

Proyecto de Ley nº 040/17. Fecha: 17/05/17. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: modifica el apartado 4 del inciso b) del artículo 3º de la Ley XIII nº 11, sobre incompatibilidad para magistrados y funcionarios del Poder Judicial que se hubieren jubilado.

Proyecto de Ley nº 041/17. Fecha: 17/05/17. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: modifica y agrega artículos al título II Organización Policial de la Ley XIX nº 5, Orgánica Policial.

Proyecto de Ley nº 047/17. Fecha: 31/05/17. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: modifica los artículos 165º y 166º de la Constitución Provincial.

Proyecto de Ley nº 048/17. Fecha: 31/05/17. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: sustituye el artículo 167º y el punto 2 del artículo 191º de la Constitución Provincial.

Proyecto de Ley nº 056/17. Fecha: 01/06/17. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: sustituye artículos 8º, 10º, 11º y 12º de la Ley I nº 156, de Información pública.

Proyecto de Ley nº 059/17. Fecha: 01/06/17. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente; y de Presupuesto y Hacienda.

Tema: establece el régimen jurídico respecto a la preservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas superficiales y subterráneas.

Proyecto de Ley nº 061/17. Fecha: 06/06/17. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional; y de Presupuesto y Hacienda.

Tema: aprueba el convenio marco, entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Trelew, cuyo objeto es la compensación complementaria provincial a favor de la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de la ciudad de Trelew.

Proyecto de Ley nº 063/17. Fecha: 14/06/17. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: modifica los artículos 160º y 163º del capítulo XIV de la Ley XVI nº 46, de corporaciones municipales.

Proyecto de Ley nº 075/17. Fecha: 30/06/17. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia; y de Legislación General, Cultura y Educación.

Tema: incorpora al capítulo II de la Ley XIX nº 26 (antes Ley nº 4165), régimen de contravenciones y sanciones, artículo 14º, inciso 48), el apartado 7.

Proyecto de Ley nº 079/17. Fecha: 30/06/17. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: sustituye el artículo 1º de la Ley III nº 26 (antes Ley nº 5366), de firma digital.

Proyecto de Ley nº 083/17. Fecha: 05/07/17. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Presupuesto y Hacienda; y de Legislación General, Cultura y Educación.

Tema: sustituye los incisos m) y n) del artículo 17º, el inciso c) del artículo 18º y los artículos 20º y 41º de la Ley V nº 71, del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Proyecto de Ley nº 084/17. Fecha: 05/07/17. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: incorpora al libro II de la Ley XV nº 9 el título V, Código Procesal Penal, denominado "Régimen Especial para Delitos en Flagrancia".

Proyecto de Ley nº 085/17, Frente para la Victoria. Fecha: 24/07/17. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: Regular el régimen de responsabilidad de los letrados que actúen en nombre y representación del Estado Provincial cuando éste sea parte de un litigio o controversia, sea de carácter administrativo o judicial.

Proyecto de Ley nº 098/17, Frente para la Victoria. Fecha: 23/08/17. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: licencias para los funcionarios o empleados públicos comprendidos en el artículo 16º de la Ley I nº 231.

Proyecto de Ley nº 100/17, Frente para la Victoria. Fecha: 23/08/17. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Legislación General, Cultura y Educación; y de Derechos Humanos y Género.

Tema: modificar los artículos 82º, 83º y 84º de la Ley XV nº 6, anexo A, del Código Contravencional.

Proyecto de Ley nº 110/17, Unión Cívica Radical. Fecha: 20/09/17. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia; y de Presupuesto y Hacienda.

Tema: declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, en los términos de la Ley I nº 45, el inmueble del establecimiento industrial denominado Santa Elena de la localidad de Gobernador Costa.

Proyecto de Ley nº 113/17, Poder Ejecutivo. Fecha: 20/09/17. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente; y de Presupuesto y Hacienda.

Tema: ratifica el convenio marco y sus anexos I y II, suscripto entre el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, las Provincias del Chubut y de Santa Cruz, para la constitución del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguer.

Proyecto de Ley nº 118/17, Frente para la Victoria. Fecha: 20/09/17. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Presupuesto y Hacienda; y de Legislación Social, Salud y Trabajo.

Tema: declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles, bienes muebles y todo otro bien que sea parte accesoria de la planta industrial ubicada en Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Trelew.

Proyecto de Ley nº 128/17, Frente para la Victoria. Fecha: 22/11/17. Comisiones: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente; y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: declara la emergencia en materia de posesión de tierras que ocupan los pueblos mapuche y tehuelche en la provincia del Chubut.

Proyecto de Ley nº 133/17, Frente para la Victoria. Fecha: 22/11/17. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: regular los debates públicos electorales entre los candidatos a gobernador y candidatos a intendentes municipales de la Provincia de Chubut.

Proyecto de Ley nº 134/17, Frente para la Victoria. Fecha: 22/11/17. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: regular el régimen legal de la actividad de promoción de causas en los ámbitos del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo de la Provincia de Chubut.

Proyecto de Ley nº 135/17, Unión Cívica Radical. Fecha: 22/11/17. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: la Provincia del Chubut adhiere a la Ley Nacional nº 26348, programa nacional de descontaminación, compactación y disposición final de vehículos y chatarra.

Proyecto de Ley nº 137/17, Unión Cívica Radical. Fecha: 22/11/17. Comisión: de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: modifica el artículo 10º de la Ley XIX nº 5 (Orgánica Policial).

Proyecto de Ley nº 143/17. Fecha: 29/11/17. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia; y de Legislación Social, Salud y Trabajo.

Tema: la Provincia del Chubut adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional 27348, sobre riesgos de trabajo.

Proyecto de Ley nº 144/17, Chubut Somos Todos. Fecha: 29/11/17. Comisiones: de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente; y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: crea el Colegio de Profesionales del Ambiente en la Provincia del Chubut.

Proyecto de Ley nº 145/17, Chubut Somos Todos. Fecha: 29/11/17. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Legislación General, Cultura y Educación; y de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.

Tema: establece que todo vehículo 0 km que se comercialice dentro de la provincia se entregará conforme los requisitos de la presente ley.

Proyecto de Ley nº 148/17, Chubut Somos Todos. Fecha: 14/12/17. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Turismo y Deporte; y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Tema: crea el Colegio Profesional de Turismo que tendrá a su cargo el control del ejercicio de la actividad profesional de turismo.

Proyecto de Ley nº 157/17, Poder Ejecutivo. Fecha: 14/12/17. Comisiones: de Presupuesto y Hacienda; y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Tema: deroga la Ley XXIV nº 46, que aprueba el proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor.

Proyecto de Ley nº 160/17, Poder Ejecutivo. Fecha: 14/12/17. Comisiones: de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional; y de Presupuesto y Hacienda.

Tema: prorroga por un plazo de cuarenta y ocho meses la emergencia en la prestación de servicios públicos en todo el territorio provincial.

DEL PODER EJECUTIVO

SR. SECRETARIO (Biss): Decretos nros. 427, 436, 450, 451 y 452/19, por los que se incorporan, modifican y distribuyen partidas del Presupuesto General vigente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pasen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Biss): Decreto de necesidad y urgencia nº 415/19 del Poder Ejecutivo, por el cual prorrogan, hasta tanto tenga tratamiento legislativo su nueva integración, el mandato de los miembros del directorio de Petrominera sociedad del Estado.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley nº 044/19, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual propicia la aprobación de la Ley de Obligaciones Tributarias para el ejercicio 2019.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

- 2.8 -

CONVOCATORIA AL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERIDA AL PROYECTO DE LEY Nº 045/19

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley nº 045/19, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual adoptan las medidas tendientes a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica, agua potable, alumbrado público y cloaca en todo el territorio de la Provincia, en el marco de la Ley I nº 619.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Dufour.

SRA. DUFOUR: Es para solicitar a la Presidencia que, en el marco del tratamiento de este proyecto, se invite al Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a concurrir a la reunión de comisión del próximo miércoles.

Sin duda, escuchamos un montón de declaraciones públicas de los funcionarios. Pero nadie viene a esta Cámara a explicar este proyecto, que tiene implicancias muy significativas para las arcas provinciales.

Sin duda, se habla de un endeudamiento, de compromisos municipales; se habla de tarifas -de tarifas de referencia-. Bueno, tiene una complejidad que requiere que alguien del Poder Ejecutivo que tiene la responsabilidad de los servicios públicos, como es el Ministro, concurra.

Así que le pedimos que por Presidencia se lo invite para que venga a explicar todo el contenido de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Así va a ser, señora diputada; para el día miércoles se va a invitar al Ministro de Infraestructura.

Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.

COMUNICACIONES OFICIALES

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 063/19 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota nº 185/19 del Ministro Coordinador de Gabinete, adjuntando respuesta al pedido de informes solicitado por Resolución nº 027/19 de la Honorable Legislatura, elaborada por el Ministerio de Familia y Promoción Social, sobre las adecuaciones presupuestarias para asegurarle partidas específicas a la Ley XV nº 26.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 066/19 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota nº 198/19 del Ministro Coordinador de Gabinete, adjuntando respuesta al pedido de informes solicitado por Resolución nº 057/19 de la Honorable Legislatura, elaborada por la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO), sobre el Centro de Actividades de Montaña (CAM) La Hoya.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 067/19 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota nº 199/19 del Ministro Coordinador de Gabinete, adjuntando respuesta al pedido de informes solicitado por Resolución nº 025/19 de la Honorable Legislatura, elaborada por el Ministerio de Gobierno, sobre la información de los expedientes que componen los gastos, contrataciones y trámites de pago destinados a apoyar el 33º Encuentro de Mujeres.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 068/19 de la Presidencia de la Honorable Legislatura adjuntando la Declaración nº 002/19 del Honorable Concejo Deliberante de Esquel, por la cual expresan su enérgico reclamo para que las autoridades de la Universidad del Chubut aseguren de manera urgente la normalización en el dictado del cuarto año de la licenciatura de enfermería en su sede Esquel.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

No habiendo más temas, queda abierta la Hora de Preferencia.

- Eran las 13:15.

Tiene la palabra la diputada Caminoa.

- 1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 060/19

SRA. CAMINOA: Gracias, señor Presidente.

En primer término es para presentar un pedido de informes para que se le dé lectura, tiene que ver con un tema deportivo, así que es para que se dé lectura.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

- 1) Presupuesto asignado a Chubut Deportes sociedad de economía mixta, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para el período 2018.
- 2) Copia detallada del ejecutado del presupuesto 2018 asignado a Chubut Deportes sociedad de economía mixta, informando los siguientes puntos:
 - a) Informe total de becas otorgadas en el período mencionado en el punto 1).
 - b) Informe completo sobre la entrega de equipamientos a diferentes instituciones deportivas de la provincia.
 - c) Informe detallado sobre el total de los subsidios otorgados por esa entidad durante el período 2018.
 - d) Informe detallado del resto del ejecutado del período solicitado.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIONES DEL PROYECTO DE LEY Nº 048/19

SRA. CAMINOA: En segundo término, señor Presidente, es para entregar un proyecto de ley que tiene que ver con algo que está pasando también en Misiones, que es un programa provincial de huertas escolares.

Si bien en la cordillera prácticamente las escuelas primarias les dan importancia a este tema, porque - aparte- las utilizan para los comedores escolares, creo que es importante la revalorización del trabajo del agricultor, además de generar la idea de la soberanía alimentaria.

Así que es para que vaya a comisión y que se implemente en el futuro como para poder generar en los jóvenes, en los niños la posibilidad de que la agricultura sea una salida para ellos.

Nada más, gracias.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Va a pasar a comisión, muchas gracias, diputada.

Aviso que estamos sin quorum, por si alguno va a hacer una presentación... puede presentarlo, diputada, para que pase a comisión.

Tiene la palabra la diputada Navarro.

- 3 -

VISITA DEL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACIÓN

SRA. NAVARRO: Pensé que volvía... gracias, señor Presidente, pensé que entraba... me había puesto contenta, pensé que entraba el diputado Pagliaroni. Voy a presentar un proyecto pero, bueno, pasará a la comisión que corresponda.

Quiero hacer mención a que vamos a tener en Comodoro Rivadavia la presencia del Ministro Sica, al Ministro de Nación que trajeron, acercaron a Comodoro los compañeros petroleros.

Simplemente quiero hacer la diferencia y la mención a que sería, creo, conducente, o sea que corresponde que también se ocupen.

Además, celebro que hayan podido acercarse al Ministro de Nación por los problemas que tiene no sólo la industria petrolera, sino también -ya que contamos con la presencia de una persona tan importante- para que pueda dar también algunas explicaciones respecto de lo que pasa con la industria textil, ya que vamos a tener en Comodoro a una persona tan importante como el Ministro Sica.

Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputada.

No hay quorum, señores diputados, si quieren hacer uso de la palabra...

- IV -

CIERRE DE LA SESIÓN

Bueno, no habiendo más quorum, damos por terminada la sesión.

- Eran las 13:22.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- V -

APÉNDICE: RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN Nº 080/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día 4 de abril y de la sesión especial del día 16 de abril de 2019.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 081/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la "Jornada de reflexión sobre los usos medicinales de los Cannabinoides", realizada en la ciudad de Comodoro Rivadavia el día 2 de mayo de 2019, en las instalaciones del Centro de Información Pública de la ciudad.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 082/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º. Aprobar la Carta Orgánica de la Municipalidad de la ciudad de Sarmiento, sancionada por la Honorable Convención Municipal de dicha ciudad, cuyo texto como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 083/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el Primer Encuentro Regional de Cannabicultores, que se realizó los días 3 y 4 de mayo de 2019 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 084/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la realización del taller intensivo teórico-vivencial medicina-cuerpo-mente "Las emociones y la recuperación de la salud", que se realizará los días 1º y 2 de junio de 2019 en la ciudad de Comodoro Rivadavia y será dictado por la directora de la Fundación de Salud de Buenos Aires, señora Stella Maris Maruso.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización del taller intensivo teórico-vivencial medicina-cuerpo-mente "Las emociones y la recuperación de la salud".

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 085/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones nº 134, 135, 136 y 137/19 - P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 086/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la semana de capacitación que se realizará en el Hospital "Ísola" de la ciudad de Puerto Madryn con motivo de celebrar la "Semana del parto respetado"; la misma se llevará a cabo en el auditorium de dicho hospital y en el Colegio de Enfermería de esa ciudad los días 13 a 17 de mayo de 2019.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 087/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo copia de las auditorías externas del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 088/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo el listado de todos los beneficiarios de préstamos individuales otorgados por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 10 de diciembre de 2003 hasta el 31 de marzo de 2019, especificando: apellido y nombre de los beneficiarios, número de documento, domicilio, monto, plazo de pago y estado de recupero de cuotas.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 089/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

- 1) Presupuesto asignado a Chubut Deportes sociedad de economía mixta, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para el período 2018.
- 2) Copia detallada del ejecutado del presupuesto 2018 asignado a Chubut Deportes sociedad de economía mixta, informando los siguientes puntos:
 - a) Informe total de becas otorgadas en el período mencionado en el punto 1).
 - b) Informe completo sobre la entrega de equipamientos a diferentes instituciones deportivas de la provincia.
 - c) Informe detallado sobre el total de los subsidios otorgados por esa entidad durante el período 2018.
 - d) Informe detallado del resto del ejecutado del período solicitado.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut